## 

## SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 10.** Se declara de prioridad nacional la construcción del Parque Industrial Metropolitano, que involucra en forma directa a los Municipios de la ciudad de El Alto, La Paz, Viacha, Laja, Achocalla, Mecapaca y Palca.

**ARTICULO** 2°. Se encomienda al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en coordinación con los Municipios involucrados, ci financiamiento inmediato para los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño final, de impacto ambiental y otros que correspondan.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil tres años.

Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Afiez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Gonzalo Chirveches Ledesma, Gérmán Choque Condori, Marlene Fernández del Granado.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de marzo de dos mil tres años.

**FDO. GONZALO SANCHEZ BE LOZADA,** José Guillermo Justiniano Sandoval Ministro de la Presidencia e Interino de Justicia y Derechos Humanos, Jorge E. Torres Obleas Ministro de Desarrollo Económico e Interino de Comercio Exterior e Inversión, Moira Paz Estensoro.